

### 3. Otras disposiciones

#### CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA, ADMINISTRACIÓN PÚBLICA E INTERIOR

*Acuerdo de 19 de enero de 2021, del Consejo de Gobierno, por el que se toma conocimiento de las actuaciones practicadas por la Consejería de la Presidencia, Administración Pública e Interior en relación con la Estrategia Andaluza para la Inmigración 2021-2025, y se aprueba su formulación.*

El Estatuto de Autonomía para Andalucía establece, en su artículo 62.1.a), que corresponden a la Comunidad Autónoma de Andalucía «las políticas de integración y participación social, económica y cultural de los inmigrantes, en el marco de sus competencias». Entre los principios rectores de las políticas públicas de la Comunidad Autónoma contemplados en el artículo 37.1.9.º y 23.º del Estatuto de Autonomía se encuentran: «la Integración laboral, económica, social y cultural de los inmigrantes» y «la convivencia social, cultural y religiosa de todas las personas en Andalucía y el respeto a la diversidad cultural, de creencias y convicciones, fomentando las relaciones interculturales con pleno respeto a los valores y principios constitucionales»; y entre los objetivos básicos de la Comunidad Autónoma, en el artículo 10.3.17.º del Estatuto de Autonomía se recoge el relativo a «la integración social, económica, laboral y cultural de los inmigrantes en Andalucía».

La Ley Orgánica 4/2000, de 11 de enero, sobre derechos y libertades de los extranjeros en España y su integración social, establece en su artículo 2 ter.2 que las Administraciones Públicas incorporarán el objetivo de la integración entre inmigrantes y sociedad receptora, con carácter transversal a todas las políticas y servicios públicos, promoviendo la participación económica, social, cultural y política de las personas inmigrantes en los términos previstos en la Constitución, en los Estatutos de Autonomía y en las demás leyes, en condiciones de igualdad de trato.

Por otra parte, la integración de los migrantes y sus familias es un elemento clave de la actual agenda de la Unión Europea para promover la inclusión social, conforme se establece en el punto 8 de la Comunicación de la Comisión al Parlamento Europeo, al Consejo, al Comité Económico y Social Europeo y al Comité de las Regiones relativa al Nuevo Pacto sobre Migración y Asilo, Bruselas, 23.9.2020, COM(2020) 609 final, punto que lleva como título «apoyar la integración para lograr unas sociedades más inclusivas».

El Decreto del Presidente 3/2020, de 3 de septiembre, de la Vicepresidencia y sobre reestructuración de Consejerías, y el Decreto 114/2020, de 8 de septiembre, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de la Presidencia, Administración Pública e Interior, establecen que corresponden a esta Consejería la coordinación de las políticas migratorias.

El Decreto 114/2020, de 8 de septiembre, establece en su artículo 14 que, además de las previstas con carácter general en el artículo 30 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, a la Dirección General de Coordinación de Políticas Migratorias le corresponden, entre otras, las siguientes competencias:

«a) El impulso y la coordinación de las políticas públicas de las distintas Consejerías en atención a las consecuencias sociales de la realidad migratoria.

b) El impulso y la coordinación de las relaciones con otras administraciones públicas de Andalucía y la sociedad civil, en lo referente a la incidencia de la realidad migratoria.

d) La coordinación de las actuaciones que en materia de inmigración se aborden en los ámbitos sanitario, social, cultural, educativo y en cualquier otro ámbito de intervención sobre la realidad migratoria, proponiendo y evaluando las decisiones en materia de integración de las personas inmigradas.

e) La planificación de la actuación de la Administración de la Junta de Andalucía en materia de inmigración y la evaluación permanente de sus resultados, coordinando

la acción interdepartamental en materia de inmigración del Gobierno de la Junta de Andalucía.

f) La propuesta y ejecución de actuaciones dirigidas a la integración de la población inmigrante en Andalucía mediante el fomento de la convivencia, del respeto a la diversidad y de las relaciones interculturales.

g) El estudio de la evolución de la migración como realidad social.

i) El estudio, informe y propuesta de las normas jurídicas y de los instrumentos de colaboración, directrices, planes y programas, relativos al ámbito de competencias de la Dirección General de Coordinación de Políticas Migratorias.»

La Junta de Andalucía, consciente de que nuestra Comunidad posee unas características específicas que la diferencian respecto de otras Comunidades Autónomas en materia migratoria como frontera sur de la UE, articula una respuesta a las necesidades derivadas del hecho migratorio que, desde el año 2002 hasta la fecha, se han desarrollado a través de Planes Integrales.

En su conjunto, estos Planes han servido para coordinar la acción de los Centros Directivos de la Administración Andaluza que ejecutan políticas públicas relacionadas con la inmigración, siguiendo el mandato de Estatuto de Autonomía para Andalucía y del artículo 2 de la Ley Orgánica 4/2000, de 11 de enero, acerca de la incorporación del objetivo de la integración entre inmigrantes y sociedad receptora, con carácter transversal y desprendiéndose como misión el desarrollo de actuaciones para promover la plena integración social, económica, laboral y cultural de las personas inmigrantes en Andalucía y reforzar de este modo la cohesión social de nuestro territorio.

Actualmente, tras casi veinte años de desarrollo de estos planes, los distintos sistemas de atención social, sanitario, educativo, laboral, etc., tienen entre sus objetivos y población diana a las personas extranjeras que residen en Andalucía y a las nacidas aquí de contexto migrante, las llamadas segundas generaciones. La inclusión de objetivos de integración y gestión de la diversidad forman parte del hacer de estos sistemas.

Esta Estrategia Andaluza para la Inmigración 2021-2025 se concibe desde un punto de vista integral y multidimensional y pretende desarrollar y fomentar la interacción entre las políticas claves que promueven la integración social de las personas migrantes, solicitantes y beneficiarias de protección internacional y en la promoción y fortalecimiento de una sociedad, la andaluza, integradora y de convivencia intercultural.

Por la Dirección General de Coordinación de Políticas Migratorias se han desarrollado actuaciones en relación con la Estrategia tales como la asistencia del Instituto Andaluz de Administración Pública en el proceso de diagnóstico de situación. El 10 diciembre de 2020, la Dirección General de Coordinación de Políticas Migratorias informó en la reunión del Pleno del Foro Andaluz de la Inmigración, sobre los trabajos desarrollados para la elaboración de esta Estrategia, solicitándoles a todos los presentes su valoración y aportaciones oportunas. Asimismo, se trasladó la misma petición a todos los Foros Provinciales de la Inmigración. En enero de 2021, se están recibiendo las aportaciones y propuestas, tanto de los miembros del grupo de trabajo, como de los miembros del Foro Andaluz y de los Foros Provinciales.

Todas estas acciones tienen como objetivo la elaboración de la Estrategia andaluza para la inmigración 2021-2025, promoviendo la participación de los informantes clave, expertos, ONGs y otras Administraciones, especialmente la Administración local, para responder al objetivo último de la inclusión social e integración de la población inmigrante.

Por todo ello, y atendiendo a todo lo expuesto, con este acuerdo se aprueba la formulación de la Estrategia Andaluza para la Inmigración 2021-2025, que será coordinada y elaborada por la Consejería de la Presidencia, Administración Pública e Interior, a través de su Dirección General de Coordinación de Políticas Migratorias.

En su virtud, de conformidad con lo establecido en el artículo 27.13 de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía a propuesta del Consejero de la Presidencia, Administración Pública e Interior, y previa deliberación, el Consejo de Gobierno, en su reunión del día 19 de enero de 2021,

### A C U E R D A

Primero. Toma de conocimiento de las actuaciones practicadas por la Consejería de la Presidencia, Administración Pública e Interior.

Tomar conocimiento de las actuaciones practicadas por la Consejería de la Presidencia, Administración Pública e Interior en relación con la Estrategia Andaluza para la Inmigración 2021-2025.

Segundo. Formulación de la Estrategia Andaluza para la Inmigración 2021-2025.

Formular la Estrategia Andaluza para la Inmigración 2021-2025 (en adelante Estrategia), cuya elaboración y aprobación se realizará conforme a las determinaciones establecidas en el presente acuerdo.

Tercero. Finalidad y objetivos estratégicos.

1. La Estrategia tiene como finalidad ser el instrumento general de planificación de la Comunidad Autónoma de Andalucía para las políticas que promueven la integración social de las personas migrantes, y solicitantes y beneficiarias de protección internacional, pretendiendo desarrollar y fomentar la interacción entre las políticas claves que promueven su integración social y la promoción y fortalecimiento de una sociedad integradora y de convivencia intercultural.

2. La Estrategia se asienta sobre dos premisas que determinan su orientación:

Primera. Generar un cambio para dar mejores respuestas y abordar los retos presentes y, por tanto, impulsar aquellos elementos y líneas de actuación que suponen una mejora, un cambio o un valor añadido sin dejar de abordar políticas que ya están en marcha.

Segunda. Se pretende que sea realista, flexible y asumible, por esa razón se han priorizado las necesidades y los desafíos bajo los criterios de viabilidad e impacto.

3. Los objetivos estratégicos necesarios para la consecución de dicha finalidad formarán parte del contenido de la misma, y serán determinados durante el proceso de elaboración de la Estrategia conforme a lo recogido en el punto sexto de este acuerdo. Partiendo de ello, la Estrategia se estructurará en cuatro ejes o ámbitos de transformación definidos a partir del análisis previo, el proceso de consulta y la detección de los problemas, necesidades y retos:

Eje estratégico 1, políticas de acogida.

Se centrará en las políticas destinadas a dar respuestas a las necesidades en una etapa primera que supone en realidad el inicio de la integración social.

Eje estratégico 2, la integración e inclusión.

Se enfocará a las políticas de naturaleza más sectorial, contemplando las diferentes dimensiones que van configurando el desarrollo personal, profesional y social de la población: empleo, educación y formación, vivienda, protección social, y servicios sociales o salud.

Eje estratégico 3, la gestión de la diversidad y la convivencia.

Recogerá aquellas políticas dirigidas a fomentar la integración social plena considerando que la sociedad andaluza es diversa y rechaza el racismo y la xenofobia.

Eje estratégico 4, coordinación, conocimiento y fortalecimiento institucional.

Un eje de carácter transversal que se centrará en la gestión del conocimiento y la definición de la política basada en la evidencia, la participación y capacitación de los

equipos, el fortalecimiento de las relaciones con el tercer sector y la coordinación interáreas.

Cuarto. **Ámbito territorial.**

El ámbito territorial de la Estrategia será la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Quinto. **Contenido.**

La Estrategia incluirá, al menos, los siguientes contenidos:

- a) Misión, visión y principios orientadores.
- b) Análisis y diagnóstico de la situación referida al momento de la aprobación de la Estrategia, con identificación de los problemas, necesidades y retos.
- c) Objetivos estratégicos de la Estrategia y objetivos específicos por ejes de intervención.
- d) Sistema de gobernanza de la Estrategia.
- e) Sistema de seguimiento y evaluación de la Estrategia.

Sexto. **Proceso de elaboración y aprobación.**

1. La elaboración de la Estrategia se llevará a cabo por la Consejería de la Presidencia, Administración Pública e Interior, a través de su Dirección General de Coordinación de Políticas Migratorias, garantizando la participación real y efectiva de la ciudadanía, de los agentes económicos y sociales, así como de las Administraciones públicas afectadas.

2. La Estrategia no tiene la consideración de plan con incidencia en la ordenación del territorio, a los efectos previstos en los artículos 17 y 18 de la Ley 1/1994, de 11 de enero, de Ordenación del Territorio de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

3. La elaboración de la Estrategia contará con la participación de todas las Consejerías, del Foro Andaluz y los Foros Provinciales para la integración de las personas de origen migrante, y se someterá al trámite de información pública, por un periodo no inferior a quince días, previo anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, en la sección de transparencia del Portal de la Junta de Andalucía y en la web de la Consejería de la Presidencia, Administración Pública e Interior.

4. Se recabarán los informes preceptivos, entre los que se incluye el informe de valoración por parte de la Comisión Interdepartamental de Políticas Migratorias.

5. La Dirección General de Coordinación de Políticas Migratorias propondrá a la persona titular de la Consejería de la Presidencia, Administración Pública e Interior la propuesta de la Estrategia, que la elevará al Consejo de Gobierno para su aprobación definitiva.

Séptimo. **Habilitación.**

Se faculta a la persona titular de la Consejería de la Presidencia, Administración Pública e Interior para dictar las normas necesarias para el desarrollo del presente acuerdo.

Octavo. **Eficacia.**

El presente acuerdo surtirá efectos a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 19 de enero de 2021

ELÍAS BENDODO BENASAYAG  
Consejero de la Presidencia,  
Administración Pública e Interior

JUAN MANUEL MORENO BONILLA  
Presidente de la Junta de Andalucía